otorgo licencia a los sus oficiales de Andrés mpl.
no para la cam.a de su Ill.ma

Antonio epus
Rvmus

Antem
Miguel

Luego en los dichos dos días del mes de
Julio de mil y quinientos y ochenta y tres años
por el dicho señor Antonio Montezuma
por el dicho señor Veneta y el dicho Montezuma

Miguel

Sustitución de poder del poder general que tienen los dichos señores Regidores en Juan de Ensinas vecino de

En la ciudad de Celaya a tres días del mes
de Julio de mil y quinientos y ochenta y quatro
años en presencia de mi el escrivano y testigos abajo
escritos parecieron los señores Don Andrés de Ve-
lasco y Don Antonio de Montezuma Regidores de esta
ciudad de Celaya y otorgaron que usando del poder
que tienen de sus sustituyentes y otorgantes en
virtud de un poder general que ellos tienen
de tres escribanos generales de esta ciudad en
que dicen que sustituyen el poder que tienen
de los dichos sus poderdantes en Juan de Ensinas
vecino de esta ciudad para que en su nombre
y de los dichos sus poderdantes y en su nombre
y de los dichos sus poderdantes y en su nombre
sirva el dicho oficio de regidor de esta ciudad
con el salario acostumbrado y que el dicho poder
les fue dado y otorgado por ante Francisco de Navar-
rete escrivano de su Mag.d y por ante Gaspar de
Ulloa escrivano de su Mag.d y por ante Francisco
de Ulloa escrivano de su Mag.d y por ante Francisco
de Ulloa escrivano de su Mag.d y por ante Francisco
de